

de competencia de 26/08/2011 (BOME EXT. N.º 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

1.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, según el art. 86.3 L.S.V. el vehículo de matrícula 3651 CYZ, marca Hyundai modelo Accent, con número de bastidor KMHCGIFPU213362, se adjudica a la Ciudad Autónoma de Melilla, CIF S- 7900010- E, para ser destinado a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local."

2.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Melilla, para que proceda el cambio de titularidad del vehículo.

3.- Notificar al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114 y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso - administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 03 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
MELILLA
EDICTO
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA
NOTIFICACIÓN

57.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F. 45355684Y, Apellidos y Nombre, Fadma El Khallabi Ouchen, N.º Liquidación, Fracc. 57/13.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 2 de enero de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda, PS.

José Manuel Aragón Plaza.

AYUNTAMIENTO DE PÁJARA FUERTEVENTURA EDICTO

58.- Por medio del presente Edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio señalado por Don Omar Ben Abdellah Mohamed, en el expediente referencia 129/2013 A.T., y a fin de que sirva de notificación personal al mismo, se pone en su conocimiento la resolución dictada en el marco del citado procedimiento administrativo:

DECRETO N.º 3518/2013.- Vista la declaración de alteración de titularidad (Modelo 901N) presentada por D. Mustafa Hassan Al-luch con fecha 4 de junio de 2013 (R.E. n.º 6755), Expte. Rfa. 129/2013 A.T. (31336465.98/13), con referencia al inmueble cuya titularidad catastral correspondía a D. Mustafa Hassan Al-Luch y D.^a Nora Hamuch Abdelkader, y de la que se desprende que el pleno dominio de la referida titularidad catastral le corresponde a D. Mustafa Hassan Al-Luch, a Dña. Concepción Petra Pérez Carballo y a D. Amar Ben Abdellah Mohamed, todo ello en virtud de la Escritura de Compraventa, formalizada ante el Notario de Las Palmas de Gran